

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N°17 de 2019

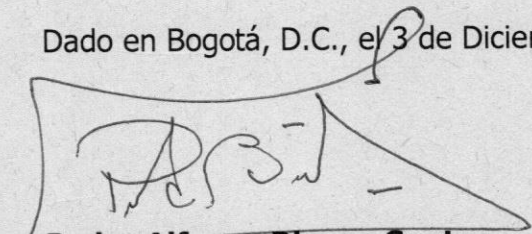
Reglamento de Reactivación Derecho al Uso del Sistema GS1 para Empresas en cuyos contratos de protección del sistema GS1 no tengan cláusula penal por incumplimiento

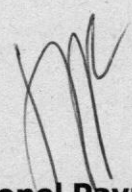
El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Las empresas con tipo de vinculación Cliente Código de Empresa y Miembros las cuales tienen prefijo de empresa asignado que no tengan contrato firmado o su contrato de protección al sistema GS1 no tenga Cláusula Penal por Incumplimiento de sus obligaciones, y sean identificadas haciendo uso no adecuado del sistema específicamente utilizando prefijos y/o códigos individuales no asignados a su empresa, deberán pagar los años correspondientes al prefijo utilizado según lo especifica la resolución No. 6 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C., el 3 de Diciembre de 2019


Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo


Leonel Pava Casilimas
Secretario Consejo Directivo